



## ARQUITECTOS PERITOS “RECOMENDACIÓN DE CRITERIO DE ACTUACIÓN”

---

Estimado/a compañero/a:

Por su interés, seguidamente se transcribe acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, de fecha 8 de octubre de 2009, en relación con el asunto epigrafiado:

*“TRASLADAR A LOS COLEGIADOS COMO CRITERIO DE RECOMENDACIÓN PARA LOS ARQUITECTOS EN SU ACTUACIÓN COMO PERITOS, QUE EN LOS INFORMES O DICTÁMENES NO HAGAN REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS TÉCNICAS DE TITULARIDAD PRIVADA Y NO PUBLICADAS EN LOS DIARIOS OFICIALES, CARENTES, POR TANTO, DEL REQUISITO LEGAL DE PUBLICIDAD INDISPENSABLE PARA ADQUIRIR EL CARÁCTER DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE APLICACIÓN OBLIGATORIA.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2009.



  
El Secretario en Funciones